



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, primero (01) diciembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 05001-40-03-024-2020-00186-00

Asunto: Incorpora y pone en conocimiento respuesta.

Estados electrónicos: 139 del 02 de diciembre de 2020.

PRIMERO: Para los efectos pertinentes, se pone en conocimiento la respuesta emitida por la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALDAS VILLAMARÍA en memorial del 23 de noviembre hogaño, respecto al oficio emitido por este Despacho el día 20 de noviembre de 2020, indicando que la medida de desembargo sobre el vehículo identificado con placa MZQ207 fue radicada correctamente por dicha entidad.

SEGUNDO: Para los efectos pertinentes, se pone en conocimiento la respuesta emitida por la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SABANETA en memorial del 23 de noviembre hogaño, respecto al oficio emitido por este Despacho el día 20 de noviembre de 2020, indicando que la medida de desembargo sobre el vehículo de placas IAV-932 fue radicada correctamente por dicha entidad.

09

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f84a73bfcd0bc02f62d08073080f41dae40752e41d9e93dd3279d35f409aab
Documento generado en 01/12/2020 12:06:04 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Notifica Oficio Rad. 024-2020-00186 (SECRETARIA TRANSITO SABANETA)

Atención al Usuario <atencionalusuario@utsetsa.com>

Lun 23/11/2020 9:46 AM

Para: Juzgado 24 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <cmpl24med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (194 KB)

12. 2020-00186 Oficio SECRETARÍA MOVILIDAD SABANETA.pdf; image001.png;

Cordial saludo

Atendiendo a su solicitud, le informamos que fue radicado con N° **2020023073**, el día **20** de **Noviembre** de **2020**.

Feliz día

Cualquier inquietud o comentario adicional con gusto será atendida.**Atención al usuario**

U.T. Tránsito de sabaneta

PBX: (4) 444 1026 Ext 313

atencionalusuario@utsetsa.com

Carrera 46 N°75 Sur 36

www.utsetsa.com

Este mensaje es para uso exclusivo de su destinatario intencional. Cualquier uso de la información contenida en este mensaje sin la aprobación expresa de la Unión Temporal Setsa, constituye una violación de la propiedad intelectual. Hemos realizado las verificaciones requeridas para que este mensaje no contenga virus ni otros defectos. No obstante, es necesario que el destinatario igualmente efectúe esta revisión. La Unión Temporal Setsa no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje y/o sus anexos.

Antes de imprimir este mensaje, piensa si es realmente necesario: evitarás una emisión de 7 Kg. de CO2 al año. PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo por parte de la dependencia, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18 de agosto de 1999), reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas.

De: Juzgado 24 Civil Municipal - Antioquia - Medellin [mailto:cmpl24med@cendoj.ramajudicial.gov.co]**Enviado el:** viernes, 20 de noviembre de 2020 11:50**Para:** info@utsetsa.com**CC:** Claudia Torres

Asunto: Notifica Oficio Rad. 024-2020-00186 (SECRETARIA TRANSITO SABANETA)

Importancia: Alta

Cordial saludo.

Se remite oficio de la referencia.

Favor Confirmar recibido

Prueba Electrónica: al recibir el acuse de recibo por parte de esa dependencia, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (ley 527 del 18-08-1999) reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas.

Valentina Vargas Molina

Secretaria

Juzgado 24 Civil Municipal De Medellín

Datos del Juzgado:

Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo

Correo electrónico cmpl24med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2615297

Adicionalmente se ha destinado la línea celular número **304-669-47-73**. La cual se precisa sólo se atenderán llamadas en horario laboral, esto es, de lunes a viernes de 08:00 AM a 12:00 m y de 1:00 PM a 5:00 PM.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, cinco de noviembre de dos mil veinte.

Radicado: 05001-40-03-024-2020-00186-00

Decisión: Desembargo

Oficio. No. 1115

Señores

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SABANETA

Ciudad.

Por medio del presente me permito comunicar a ustedes que, en el proceso ejecutivo instaurado por el **FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO NIT. 800.183.987-0**, en contra de **CLAUDIA ANDREA TORRES LÓPEZ C.C. 43'615.680** se dispuso por auto de la fecha terminar el proceso por **NOVACIÓN** de la obligación y en consecuencia, **LEVANTAR** la medida de embargo sobre el vehículo de placas **IAV-932**.

Dicha medida les había sido comunicada mediante oficio No. 526 del 27 de febrero de 2020.

Sírvase proceder de conformidad e informarnos al respecto.

Cordialmente,

Firmado Por:

VALENTINA VARGAS MOLINA
SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95981523b15647aa1105f041c6c3759c8f78432b4139fdc0e72f741e950444c5**

Documento generado en 20/11/2020 11:45:42 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>